RESOLUCIÓN MINNA N°1358/2022

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2022 - "ADQUISICIÓN DE GARRAFAS DE GAS PARA LOS ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL (EDI)". ID N° 417.852"

Asunción, 19 de setiembre de 2022

VISTO: El Memorando DGAF N° 874/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorándum D.U.O.C N° 124/2022 y el Informe de evaluación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2022 - "ADQUISICIÓN DE GARRAFAS DE GAS PARA LOS ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL (EDI)". ID N° 417.852, elevada por los miembros del Comité de evaluación designados según Resolución MINNA N° 796/2022 de fecha 13 de junio de 2022, presentes en reunión de fecha 15 del mes de setiembre del año dos mil veintidós, y;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por la cual se nombra a la Señora Teresa Martínez Acosta, como Ministra de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", y,

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme al artículo 1° De la Creación.

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 que en su Artículo 6° textualmente expresa: "DE LAS ATRIBUCIONES. El Ministro tendrá las siguientes facultades:..f) Dictar resoluciones y otros actos jurídicos en materia de su competencia y el funcionamiento del Ministerio".

La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto reglamentario Nº 21909/03, establecen las disposiciones que rigen para este tipo de procedimiento.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, señala: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas;"

El Acta de Apertura de sobres del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2022 - "ADQUISICIÓN DE GARRAFAS DE GAS PARA LOS ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL (EDI)". ID N° 417.852, realizada en fecha 06 del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N°1358/2022

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2022 - "ADQUISICIÓN DE GARRAFAS DE GAS PARA LOS ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL (EDI)". ID N° 417.852"

El Informe de evaluación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2022 - ADQUISICIÓN DE GARRAFAS DE GAS PARA LOS ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL (EDI)". ID N° 417.852, de fecha 15 de setiembre de 2022, donde los miembros del Comité de evaluación designados según Resolución MINNA Nº 796/2022 de fecha 13 de junio de 2022, concluyen: "Que, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 2.992/2019 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en la Carta de invitación, habiendo concluido en el rechazo de la única oferta por no cumplir con el criterio de Capacidad Financiera, este Comité procede a emitir la recomendación a la Máxima Autoridad, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 en los siguientes términos: 1. DECLARAR DESIERTO el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2022 - "ADQUISICIÓN DE GARRAFAS DE GAS PARA LOS ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL (EDI)". ID N° 417.852, de conformidad al artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: **Declarar,** desierto el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2022 - "ADQUISICIÓN DE GARRAFAS DE GAS PARA LOS ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL (EDI)". ID N° 417.852**, en atención a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, que establece: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas;"

Artículo 2°: **Autorizar,** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar los trámites pertinentes para la realización de un nuevo procedimiento de contratación.

Artículo 3°: **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

3367